DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17444
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5396876 Radicado IDIGER 2022ER7929

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 17 de 2022	**HORA:**	12:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -38 Sur P2: Carrera 12 A Bis Este No. 46 A - 46 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 99088 Y_1: 93821 X_2: 99085 Y_2: 93816
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Altamira	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	140 m²
UPZ:	50- La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	-
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS** - **ADULTOS**	- **MENORES** -
CHIP:	P1: AAA0004DASY P2: AAA0261ELLW	**PREDIOS EVALUADOS**	2
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43801

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

En el evento SIRE, se reporta como dirección del predio para la atención Carrera 12 A Bis Este No. 46 A - 48 Sur, una vez establecido contacto telefónico con la comunidad aportan como dirección para la atención Carrera 12 A Bis Este No. 46 A - 38 Sur, dirección que no corresponde con una dirección oficial de la base de la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), una vez verificada la información en

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

el sistema de información geográfica SINUPOT y para efectos del presente informe los predios de la Carrera 12 A Bis Este No. 46 A - 38 Sur (Interior 1) y Carrera 12 A Bis Este No. 46 A - 38 Sur (Interior 2) corresponden respectivamente P1: Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -38 Sur y P2: Carrera 12 A Bis Este No. 46 A - 46.

Al momento de realizar la inspección, en los predios no se encontraba ninguna persona que permitiera realizar la verificación al interior de las viviendas, no obstante se realiza la verificación desde el exterior y se realizan las actuaciones con relación a la información antecedente consignada en el Diagnóstico Técnico DI-14909 del 28 de Octubre de 2020.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal donde se localizan los predios fue, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 22 del 07 de febrero de 1963 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP, para el cual en el marco del Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaria Distrital del Hábitat (SDHT), el 13 de septiembre de 2015 el IDIGER emitió el Concepto Técnico de riesgo CT-8013 para el barrio Altamira, con adenda aclaratoria CT-8051 del 15 de diciembre de 2015, con el fin de establecer restricciones y/o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas de amenaza alta y definieron la condición de riesgo para predios y viviendas existentes que se encontraban expuestos.

De acuerdo con los Conceptos Técnicos CT-8051 y CT-8013 los predios evaluados P1 y P2 corresponden a los lotes 02 y 01 de la Manzana 53 conforme con la cartografía de la Secretaría de Planeación – SDP empleada para la realización de los Conceptos Técnicos, y presentan una categorización de Amenaza Alta y Riesgo alto NO mitigable por movimientos en masa (Ver Figuras 1 y 2).

En el Concepto Técnico CT-8013, se recomendó para los predios con categorización de Riesgo Alto No Mitigable, *su inclusión en el programa de reasentamiento de familias (…). Así mismo se recomendó aislar y señalizar mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente. Dada su condición se recomienda incorporarlos como suelo de protección por riesgo no mitigable de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 13 del Decreto 255 de 2013*". (SIC).

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE se encuentra que para los predios evaluados, el IDIGER ha emitido Documentos Técnicos, producto de visitas y realizar la inspección visual y cualitativa al sector evaluado.

En la Tabla No. 1 se relacionan los documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados.

Tabla 1 Documentos Técnicos emitidos para el sector evaluado

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Documento Técnico	Fecha	Predios relacionados
DI-10160	27/01/2017	P2
DI-14909	28/10/2020	P1 y P2

DI-10160:

En el Diagnóstico Técnico describe que en el P2 se identificó una grieta de tracción sobre el terreno sobre el cual se apoya una habitación en mampostería y una enramada en tejas de zinc, las cuales se encontraban deshabitadas al momento de realizar la visita. Así mismo en el Documento Técnico se recomendó continuar con el Proceso de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital, toda vez que el predio en comento se encuentra recomendado.

DI-14909:

En el costado oriental del predio P2 persisten los hundimientos y las grietas de tracción identificados en el año 2017 (DI-10160), y en la Zona de enramada se observa pérdida de verticalidad de los elementos perimetrales en madera y las láminas de zinc que conforman el espacio. En el Diagnóstico Técnico se menciona que los predios P1y P2 se encuentran localizados en una zona de alta susceptibilidad a la ocurrencia de procesos de movimiento en masa asociados con la acción erosiva de la variación en altura de la lámina de agua dentro el cauce de la Quebrada Chiguaza.

Adicionalmente, como resultado de la inspección realizada, se recomendó a los responsables de los predios P1 y P2 la evacuación preventiva de las viviendas emplazadas en los predio en comento mediante los Formatos No. 5264 y 5263 del 28 de octubre de 2020.

Por otra parte, consultada la información cartográfica de la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias localizada en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital, se identificó que los predios P1 y P2 se encuentran recomendados al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No mitigable mediante los identificadores 2000-4-2026 y 401446, respectivamente.

Los documentos técnicos relacionados pueden consultarse en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

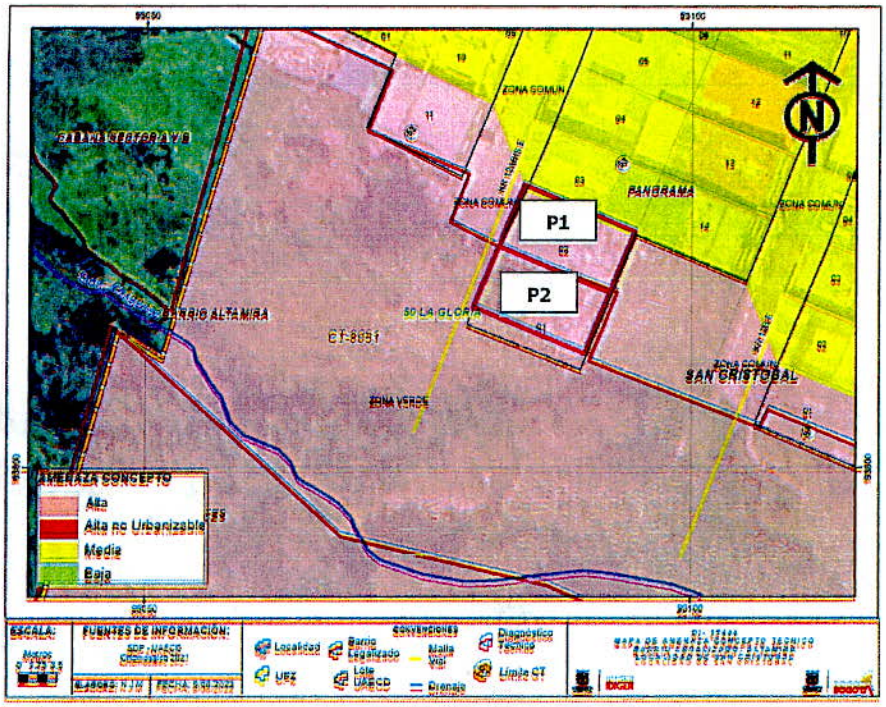


Figura 1. Localización y categorización de Amenaza por movimientos en Masa para los predios P1 y P2 evaluados en el barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal. (CT-8013 y Adenda CT-8051).

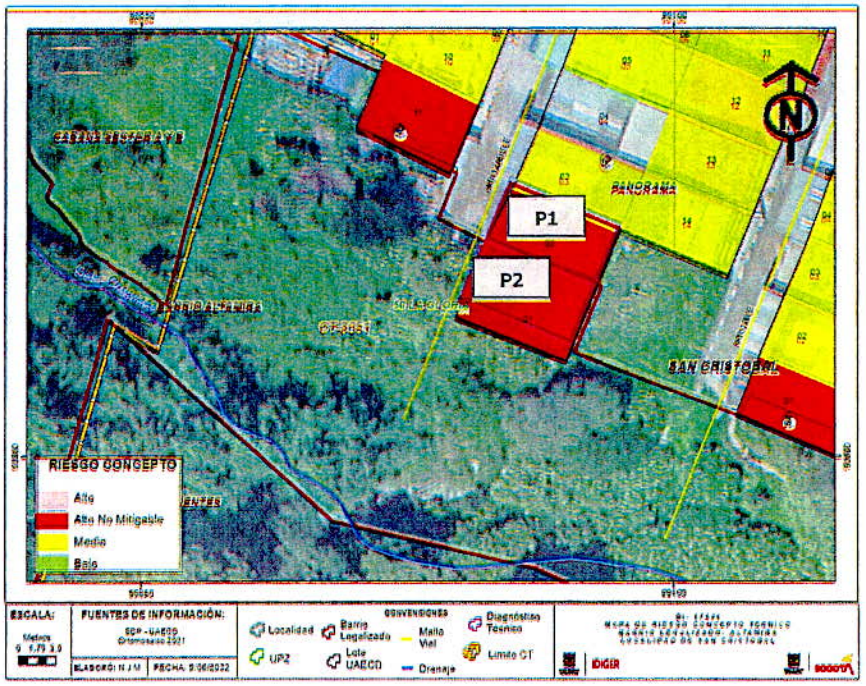


Figura 2. Localización y categorización de Riesgo por movimientos en Masa para los predios P1 y P2 evaluados en el barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal. (CT-8013 y Adenda CT-8051).

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 y la Figura 3 se presentan la nomenclatura de los predios evaluados en el presente diagnóstico técnico:

Tabla 2. Predios Evaluados en el presente diagnóstico técnico.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -38 Sur	AAA0004DASY
P2	Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -46 Sur	AAA0261ELLW

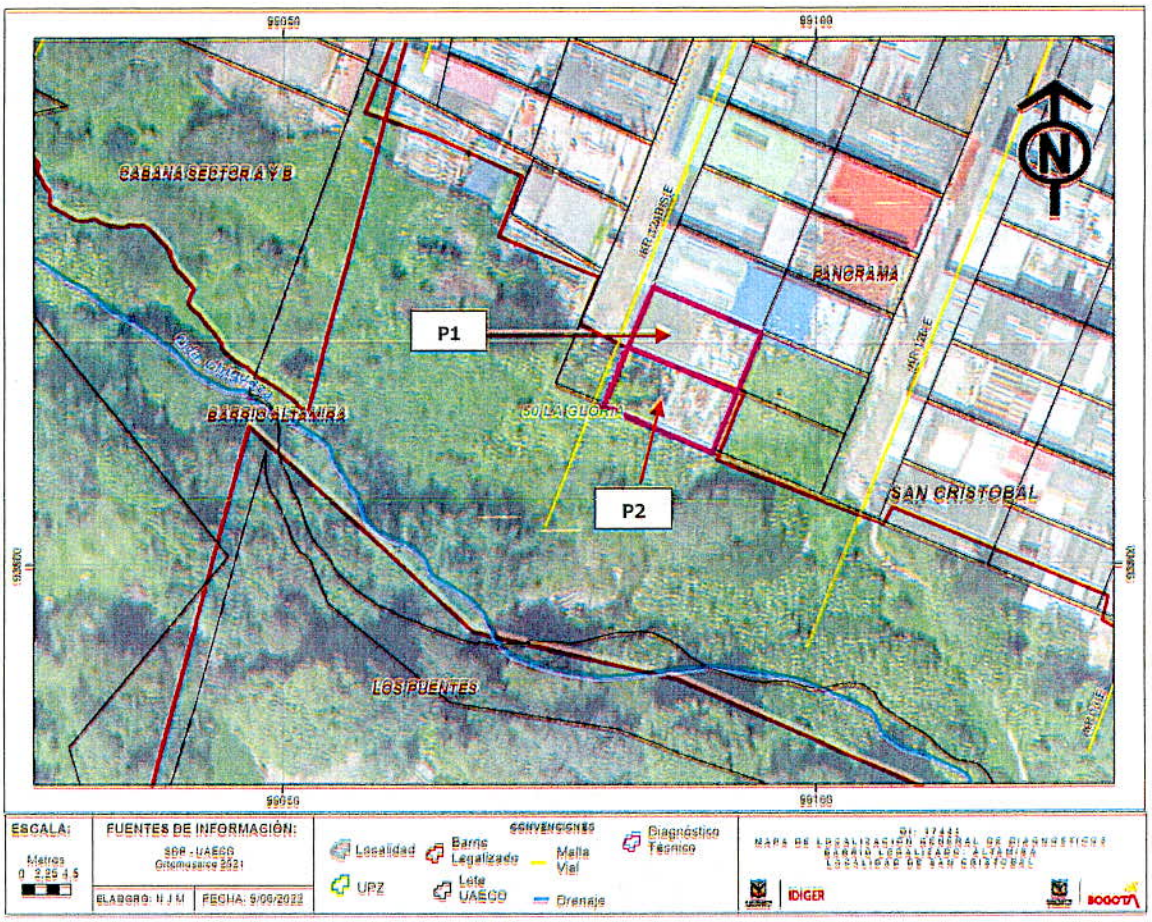


Figura 3. Localización de los predios evaluados P1 y P2 en el barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5396876 y Radicado IDIGER No. 2022ER7929, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de mayo de 2022 al sector donde se localizan los predios P1y P2 en el barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal, hacia la margen derecha de la Quebrada Chiguaza, identificando que corresponde a un sector consolidado urbanísticamente, donde se emplazan edificaciones de uso residencial de entre uno

(1) y tres (3) niveles, construidas bajo sistemas estructurales de mampostería confinada, mampostería simple y material de recuperación, con vías de acceso pavimentadas el cual cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios.

La evaluación de los predios se realiza desde el exterior de los predios, toda vez que al momento de realizar la visita técnica no se encontraban en los predios personas que atendieran y permitieran hacer la inspección. (Ver Fotografía 1)

A solicitud de la Alcaldía local de San Cristóbal se realiza la atención de la emergencia, quien informa avance de las condiciones de inestabilidad identificadas en el Diagnóstico Técnico DI-14909 sobre los predios objeto de verificación, producto de las fuertes lluvias ocurridas en los últimos días.

En el predio P1 se emplaza una edificación de un nivel, construida en mampostería simple y sin elementos de confinamiento, que de acuerdo con el DI-14909 en el costado oriental de la edificación, se adelantaban obras de ampliación y/o mejoramiento del inmueble, debido a que no se pudo realizar la evaluación en el interior de la vivienda, no fue posible, verificar el estado actual de la misma (Ver Fotografías 2 y 3).

En el predio P2 se identifica una edificación de un nivel, construida en mampostería simple con cubierta en tejas de zinc, en el predio al realizar la inspección desde la margen derecha de la Qubarada La Chiguaza se observa que en este predio se encuentra una enramada construida en zinc y material de recuperación, (Ver Fotografías 4 y 5).

Con el fin de identificar el avance del proceso de inestabilidad identificado en el sector donde se emplaza el predio P2, se realiza inspección del costado oriental del mismo, identificando que el predio se localiza en la parte alta de un sector inestable y susceptible a presentar deslizamientos o fenómenos de remoción en masa favorecido por la pendiente del terreno (Ver Fotografías 6 a 8).

Dados los inconvenientes para realizar la evaluación en el interior de los predios, objeto de verificación como atención de la emergencia, no es posible determinar si se presentan cambios en la estabilidad del sector, frente a las condiciones identificadas en octubre de 2020 y descritas en el Diagnóstico Técnico DI-14909.

9. POSIBLES CAUSAS

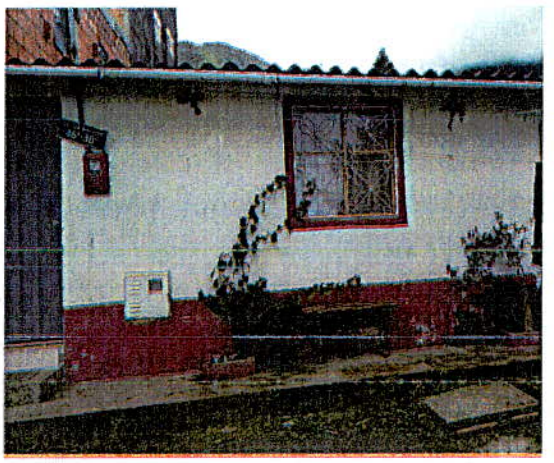
De acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía local con relación a cambios en las condiciones de estabilidad y aumento de los daños identificados en el DI-14909, se puede establecer como causas probables, la susceptibilidad de la zona donde se localizan los predios P1 y P2 a la ocurrencia de procesos de inestabilidad por movimiento en masa asociados con la acción erosiva dentro el cauce de la Quebrada Chiguaza.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se presenta el registro fotográfico de los predios evaluados en el barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.



Fotografía 1. Identificación de los predios evaluados. P1 y P2



Fotografía 2. Fachada del predio P1.



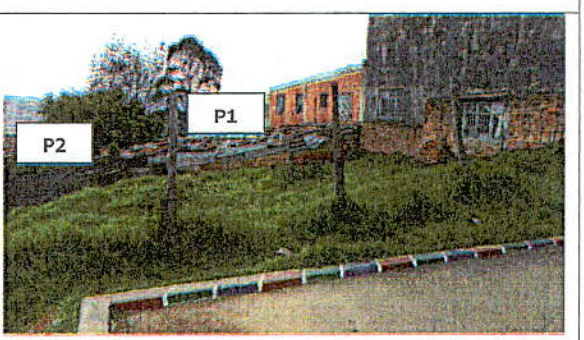
Fotografía 3. Edificación emplazada en el predio P1.



Fotografía 4. Acceso al predio P2.



Fotografía 5. Fachada del predio P2.

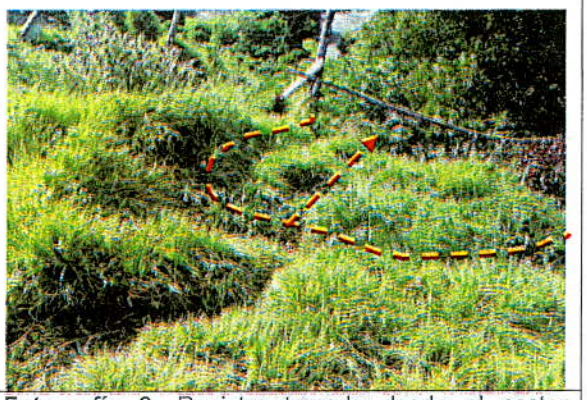


Fotografía 6. Costado oriental de los predios P1 y P2.

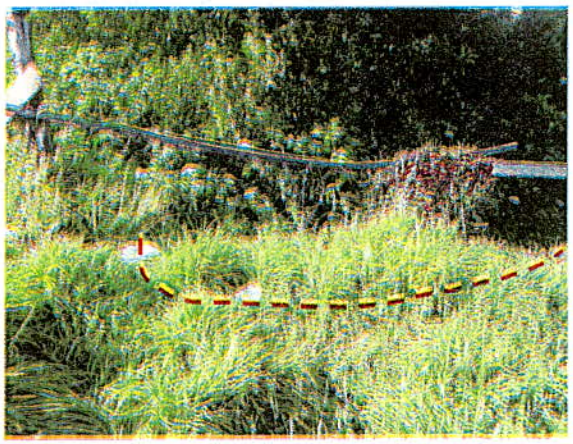
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



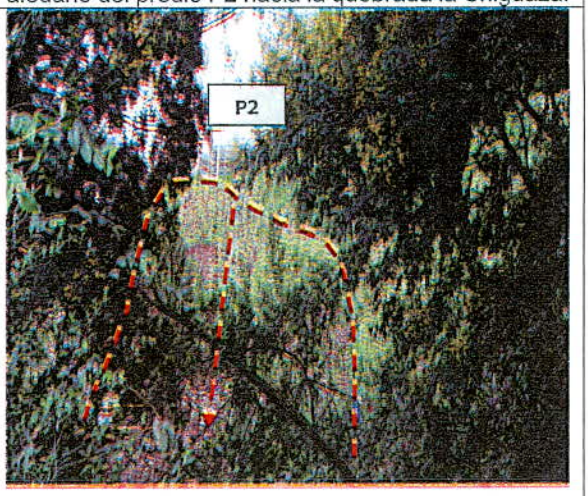
Fotografía 7. Costado oriental del predio P2



Fotografía 8. Registro tomado desde el sector aledaño del predio P2 hacia la quebrada la Chiguaza.



Fotografía 9. Registro tomado desde el sector aledaño del predio P2 hacia la quebrada la Chiguaza.



Fotografía 10. Proceso de inestabilidad identificado en costado sur del predio P2 (Registro tomado margen derecha de la Q. la Chiguaza).

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños identificados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -38 Sur	Mampostería simple	Residencial	1	Leves
P2	Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -46 Sur	Mampostería simple y material de recuperación	Residencia	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Estructura de contención (Muro) localizado en el polígono evaluado.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance y ampliación de las grietas de tracción identificadas en DI-17444, generando desprendimientos de material inestable que puede llegar a comprometer la estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se localizan los predios evaluados P1: Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -38 Sur y P2: Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -46 Sur ubicados en el barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.

- De acuerdo a las condiciones evidenciadas en el sector donde se localizan los predios P1 y P2 y considerando un aumento en las afectaciones y/o daños al interior de las edificaciones identificadas en el DI-14909, condición que manifiesta la Alcaldía local y actuando bajo el principio de precaución se realiza la recomendación de evacuación temporal y preventiva de los predios evaluados. Se notifica a la Alcaldía local de las acciones adelantadas, puesto que en el momento de realizar la visita técnica no se encontraba una persona que la atendiera.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5396876

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7707	17/05/2022	Responsable del predio P1	Evacuación
7708	17/05/2022	Responsable del predio P2	Restricción

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio P1 (Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -38 Sur), se encuentran comprometidas en la actualidad por las condiciones físicas evidenciadas en el sector y debido a la condición de Amenaza Alta y Riesgo Alto No Mitigable definida en los Conceptos Técnicos CT- 8013 y CT-8051.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio P2 (Carrera 12 A Bis Este No. 46 A - 46 Sur), actualmente se encuentran comprometidas ante el eventual avance y la ampliación de las grietas de tracción identificadas DI-14909, por lo cual pueden ocurrir desprendimientos de material inestable. De acuerdo con los Conceptos Técnicos CT- 8013 y CT-8051, el predio presenta una categorización de Amenaza Alta y Riesgo Alto NO mitigable por movimientos en masa.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios P1 (Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -38 Sur) y P2 (Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -46 Sur) ubicados en el barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal, acatar la recomendación de evacuación emitida mediante los formatos No. 7707 y 7708 del 17 de mayo de 2022.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios P1 (Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -38 Sur) y P2 (Carrera 12 A Bis Este No. 46 A - 46 Sur) ubicados en el barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal, se les recomienda realizar la consulta a la Caja de la Vivienda Popular - CVP para que le brinden información acerca del proceso de Reasentamiento adelantado para los predios evaluados y recomendados en los Conceptos Técnicos CT- 8013 y CT-8051.

- Se reiteran las recomendaciones impartidas mediante el Diagnóstico Técnico DI-14909, en lo que respecta.

- A los responsables de los predios P2 (Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -38 Sur) y P3 (Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -46 Sur), acercarse a la Caja de Vivienda Popular – CVP con el fin de recibir información sobre el trámite para el proceso de reasentamiento que cursa para dichos predios.

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias, establecer cuál es el estado del proceso de reasentamiento de los predios P1 (Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -38 Sur) y P3 (Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -46 Sur), con el fin de agilizar el proceso de reubicación de las familias beneficiarias y de las actuaciones informar directamente a los responsables de los predios en comento.

- A los responsables de los predios P1 (Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -38 Sur) y P2 (Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -46 Sur), adelantar el seguimiento de las condiciones de estabilidad del terreno y de las viviendas allí emplazadas, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas

- A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital[4], realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para este caso particular lo relacionado con la Quebrada Chiguaza en el tramo ubicado en la Carrera 12 A Bis Este No. 46 A -30 Sur, Barrio Altamira de la localidad de San Cristóbal.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, dar a conocer el presente documento a los propietarios o responsables de los predios evaluados y adelantar las acciones administrativas necesarias para verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente documento, con el fin

[4] Documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales.

de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Profesional de Asistencia Técnica
Contratista
16.2 Revisó
 Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático